

Solicitud de moratoria de Préstamos y Créditos no hipotecarios por COVID-19

Desde BBVA podemos ayudar a reducir el impacto del coronavirus

El Real Decreto-ley 11/2020 publicado el 31 de marzo con medidas urgentes y extraordinarias para afrontar el impacto socioeconómico del COVID-19, recoge las condiciones, la documentación y los plazos para solicitar una moratoria en las cuotas de préstamos y créditos no hipotecarios.

Si eres cliente de BBVA, estás pagando un préstamo no hipotecario o un crédito no hipotecario y reúnes las condiciones necesarias, podrás acogerte a la moratoria que permite aplazar tres meses la cuota, aunque este plazo podrá ser prorrogable. Es decir, que durante el tiempo que dure el aplazamiento, no se te cobrará dicha cuota.

La aplicación de la moratoria sí modificará el plazo de la operación, alargándolo en los mismos meses en los que aplique la moratoria.

Documentación requerida para solicitar la moratoria de Préstamos y Créditos no hipotecarios por COVID-19

Documentos de situación laboral

- **En caso de situación legal de desempleo:** certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- **En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia:** certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

Documentos de las personas que habitan la vivienda

- Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.
- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- Si aplica, declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

Declaración responsable del prestatario

Declaración responsable de todos los deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse situados en el umbral de exclusión, según el modelo, por el Real Decreto-ley.

¿Qué hacer en caso de que no dispongas de alguno de los documentos?

Si como solicitante de la moratoria no pudieses aportar alguno de los documentos requeridos, podrás sustituirlo por una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que te impiden tal aportación. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas, dispondrás del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubieses facilitado.

Plazo de implementación de la moratoria

Una vez recibida tu solicitud y revisada la documentación necesaria para tu caso, implementaremos la moratoria en un **plazo máximo de 15 días**.

Normativa que recoge esta actuación

Real Decreto-ley 11/2020, publicado en el BOE el 1 de abril de 2020.

Formas de solicitar la moratoria

Dadas las medidas de restricción de movilidad que impone el estado de alarma, para realizar la solicitud de la moratoria puedes **contactar con el siguiente teléfono 91 251 87 64 si tu préstamo es de automóvil o en el 91 254 53 53 si es un préstamo al consumo**, para recibir indicaciones sobre cómo enviar la documentación necesaria y aclarar posibles dudas.